



Tampico, Tamaulipas a 15 de enero de 2025

## CIRCULAR NO.1

### CESIONARIOS DEL PUERTO DE TAMPICO.

**Presente.**

Con fundamento en los artículos 37, 38, 40 fracción X de la Ley de Puertos, la Regla 1 Cap. VI. Navegación, Regla 39 de las Reglas de Operación del Puerto de Tampico y en relación con el Programa de Dragado del puerto de Tampico para el periodo 2023-2024, se comunica de nueva cuenta que como parte de las responsabilidades y obligaciones derivadas del Contrato de Cesión Parcial de Derechos que tienen los Cesionarios con esta Administración del Sistema Portuario Nacional Tampico, S.A. de C.V., se les convoca a cumplir con el mantenimiento de Dragado para mantener la profundidad de sus calados como lo establece la Capitanía del Puerto en el área operativa de agua de su Cesión Parcial de Derechos, asimismo aprovecho para hacerles de conocimiento que la Draga "CRESTWAY" que esta iniciando operaciones de dragado en el Canal de Navegación del Puerto de Tampico el 15 de enero de 2025 y que, al terminar sus compromisos con esta Administración, está en posibilidad de atender al llamado para realizar de los trabajos de dragado para sus áreas, si así lo requieren.

Sin otro particular, me despido de ustedes.

**Atentamente**

**Vicealmirante. Salvador Camargo Vivero**  
**Director General**  
**Administración del Sistema Portuario Nacional Tampico, S.A. de C.V.**

FGSR

C.c.p. Lic. Fabiola Guadalupe Solano Ramos. -Gerencia de Ingeniería. ASIPONA Tampico.

C.c.p. Cap. De Alt. Marysol Esparza Aguinaga. - Capitán de Puerto de la Capitanía de Puerto Regional de Tampico.

C.c.p. Archivo.

